GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS
CMB/cia

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

CORFO
OFICINA DE PARTES
13-06-2023 00562
SANTIAGO

EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS –CAF, QUE APRUEBA LA TERCERA ETAPA IMPLEMENTACIÓN DE LA HOJA DE RUTA DEL PROYECTO TRANSFORMA NACIONAL DENOMINADO "ECONOMÍA CREATIVA - CHILECREATIVO", CÓDIGO 14PEDN-38611-6, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "TRANSFORMA"; Y APRUEBA BASES PARA LA SELECCIÓN DEL EJECUTOR.

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación,, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó las normas por las que deberá regirse el "Comité de Asignación de Fondos – CAF" y aprobó su Reglamento; en la Resolución (A) N°71, de 2022, de Corfo, que aprueba las Bases del Instrumento denominado "Transforma"; en la Resolución TRA N°58/137/2019, de Corfo, que me nombra Gerente titular; en la Resolución Exenta RA N°58/284/2020, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Redes y Territorios; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración, en el sentido de que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O:

1. La Resolución (A) N°71, de 2022, de Corfo, que aprueba las Bases del Instrumento denominado "Transforma".

2. La Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG".

3. El Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF, en **Sesión N°06-2023**, celebrada con fecha **23 de mayo de 2023**, que aprobó la Tercera Etapa de Implementación del Proyecto Transforma Nacional denominado "**ECONOMÍA CREATIVA - CHILECREATIVO**", Código 14PEDN-38611-6 y asignó recursos para su ejecución.

4. La letra c) del numeral 9 de las Bases del Instrumento, ya citadas, que establece que el proceso de selección del Ejecutor se inicia con una resolución del Gerente de Redes y Territorios, en este caso, que ordena convocar a todos los AOI habilitados y los interesados en asumir el rol de Ejecutor, para presentar sus antecedentes para administrar dicho proyecto, designando una Comisión Evaluadora para su calificación, compuesta por no menos de 3 (tres) funcionarios de la Corporación o de sus Comités.

86A4E4A8-916A-4F67-8846-A36D62D93945
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

R E S U E L V O:

1° EJECÚTASE el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos -CAF, en su Sesión **N°06-2023**, celebrada el 23 de mayo de 2023, que aprobó la Tercera Etapa de Implementación del Proyecto Transforma Nacional denominado "**ECONOMÍA CREATIVA - CHILECREATIVO**", Código 14PEDN-38611-6 y asignó recursos para su ejecución, cuyo texto es el siguiente:

"1.- APRUÉBASE, en el marco del Instrumento "Transforma", el Plan Trianual de Implementación para la ejecución de la Tercera Etapa de Implementación de la Hoja de Ruta del Proyecto Transforma Nacional denominado **"Economía Creativa - Chilecreativo"**, Código 14PEDN-38611-6. El detalle del presupuesto es el siguiente:

N°	ÍTEM	TOTAL PRESUPUESTO ($)	TOTAL OTROS APORTES ($)	TOTAL APORTE CORFO ($)
1	GASTOS DE OPERACIÓN	560.200.000.-	230.000.000.-	330.200.000.-
2	GASTOS DE RECURSOS HUMANOS	389.800.000.-	55.000.000.-	334.800.000.-
	TOTAL FINACIAMIENTO PROYECTO	**950.000.000.-**	**285.000.000.-**	**665.000.000.-**
	%	100%	30%	70%
3	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (OVERHEAD - OH)	85.000.000.-	-	85.000.000.-
	% OH			**13%**
	TOTAL DE GASTOS ($)	**1.035.000.000.-**	**285.000.000.-**	**750.000.000.-**

El detalle del Plan Trianual de Implementación y del presupuesto de la Tercera Etapa de Implementación que se aprueba, consta en Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo para todos los efectos.

2.- ASÍGNASE, para la ejecución de la Tercera Etapa de Implementación, del proyecto Transforma Nacional denominado **"Economía Creativa - Chilecreativo"**, Código 14PEDN-38611-6, la suma total de hasta **$750.000.000.- (**setecientos cincuenta millones de pesos), de los cuales, la suma de hasta **$330.200.000.-** (trescientos treinta millones doscientos mil pesos) que será destinada para gastos de operación; hasta la suma de **$334.800.000.-** (trescientos treinta y cuatro millones ochocientos mil pesos) que será destinada para gastos de recursos humanos; y la suma de hasta **$85.000.000.-** (ochenta y cinco millones de pesos) que será destinada para gastos de administración (OH).

3.- Que, en atención a las disposiciones contenidas en el inciso 2°, del artículo 13°, de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas", y atendido que la Segunda Etapa de Implementación del proyecto finaliza el 15 de julio de 2023, el "Comité de Asignación de Fondos – CAF" aprueba que, en el evento que la resolución que aprueba el convenio de cofinanciamiento y/o que ordene la transferencia de los recursos no se encuentre íntegramente tramitada antes de la fecha recién indicada, se podrán incluir en la rendición de cuentas de este proyecto, gastos ejecutados a partir de esa fecha.

4° FACÚLTASE la ejecución inmediata del presente Acuerdo, sin perjuicio de la posterior tramitación del Acta."

2° APRUÉBANSE las siguientes Bases para la selección del Ejecutor del proyecto Transforma Nacional denominado "**ECONOMÍA CREATIVA - CHILECREATIVO**", Código 14PEDN-38611-6, Tercera Etapa de Implementación.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE EJECUTOR DEL PROYECTO TRANSFORMA DENOMINADO "ECONOMÍA CREATIVA - CHILECREATIVO", CÓDIGO 14PEDN-38611-6, TERCERA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN".

86A4E4A8-916A-4F67-8846-A36D62D93945
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

1. BASES TÉCNICAS.

ANTECEDENTES

La Gerencia de Redes y Territorios tiene como función gestionar y llevar adelante las acciones para mejorar la productividad de las empresas y la competitividad del ecosistema productivo de los territorios, potenciando la calidad de su gestión y la adopción de tecnologías, desarrollando y fortaleciendo el capital humano, fomentando la generación de redes y favoreciendo la inversión.

Para cumplir con sus funciones, Corfo, a través de esta Gerencia, trabaja en conexión con las regiones y sus empresas, impulsando una labor coordinada entre los actores públicos y los tejidos productivos, implementando instrumentos que faciliten la participación de las empresas a través de incentivos que los lleven a asumir, de forma exitosa, los desafíos que el crecimiento y desarrollo demandan en forma colaborativa.

Además, la Corporación se ha propuesto ser un ente articulador de una nueva política industrial para Chile que permita avanzar hacia un modelo de desarrollo capaz de responder a los grandes desafíos sociales y productivos que el país enfrenta y que, también, hoy están transformando economías a nivel mundial, como lo son los efectos del cambio climático o la búsqueda de soluciones social y ambientalmente sustentables.

Los proyectos Transforma, iniciativa coordinada por Corfo, son concebidos como una instancia de articulación y acción público-privada para el mejoramiento competitivo de sectores y territorios específicos. Respecto a su alcance territorial, los proyectos pueden ser nacionales, meso-regionales y regionales.

En ese marco, el proyecto Transforma “Economía Creativa - Chilecreativo”, de alcance nacional, se inició como una serie de procesos participativos durante el año 2015. En ese primer año, en colaboración con alrededor de 100 actores privados y públicos, incluyendo a la academia, se realizó el diagnóstico y levantamiento de las brechas existentes de las industrias creativas en Chile, con foco en los subsectores de Audiovisual, Editorial, Música y Diseño.

Desde el año 2016, Corfo ha buscado promover el sector creativo en Chile a través del Programa Transforma Nacional de Economía Creativa - Chilecreativo. Esta alianza público-privada es una apuesta para la diversificación económica. Inicialmente se priorizó los cuatro subsectores antes mencionados, entre los varios que componen el sector de la economía creativa, y a la fecha se ha incorporado iniciativas adicionales en videojuegos, artes escénicas, artesanía, nuevas tecnologías, realidad virtual y aumentada, entre otros.

El fin de este Proyecto consiste en implementar la Hoja de Ruta elaborada por Corfo en conjunto con el sector privado, la cual se compone de una serie de iniciativas para la mejora de la competitividad de la industria nacional, incluyendo los desafíos y oportunidades que plantea el escenario de nuevas tecnologías para la producción de contenidos y nuevos canales de distribución digitales, así como la vinculación del sector creativo con otros sectores productivos de nuestro país.

En la Primera Etapa de Implementación se trabajó principalmente en coordinar al sector para producir bienes públicos (bienes club) e instrumentos ad-hoc a las particularidades del modelo de negocio, fallas de mercado o de coordinación propias de las industrias creativas. De esta manera, se implementaron iniciativas de la Hoja de Ruta inicial, que agrupaban a cada sector en torno a infraestructura crítica para la creación de mercados y el ordenamiento de la oferta. Algunos ejemplos son el bien público Puente Diseño-Empresa, el Observatorio Digital de la Música Chilena, el Directorio Chilemusicindustry.com, el catálogo de oferta editorial chilena www.cated.cl, el Fondo de Atracción de Inversión Audiovisual, entre otros.

En la Segunda Etapa de Implementación, diversas iniciativas marcaron un hito. El Centro para la Revolución Tecnológica en Industrias Creativas se destacó por su enfoque en la instalación de capacidades de investigación, desarrollo e innovación en el sector de las industrias creativas. Esta iniciativa se encontró con una brecha significativa, debido a la rápida evolución de la tecnología en la producción y distribución de contenidos digitales. Pese a esto, logró centrarse en tecnologías como blockchain, inteligencia artificial y realidad virtual, identificadas globalmente como las principales amenazas y oportunidades para el sector de contenidos digitales.

86A4E4A8-916A-4F67-8846-A36D62D93945
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

Por otro lado, el Observatorio ICC se estableció con el propósito de apoyar la medición de impacto y evolución de los indicadores industriales del sector creativo. En alianza con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP), se actualizó el cálculo del aporte del sector creativo al PIB, además de llevar a cabo distintos estudios, incluyendo el mapeo del sector de realidad virtual en Chile.

La iniciativa de Financiamiento Ad-Hoc generó productos significativos como el financiamiento respaldado por un banco nacional para la producción de un largometraje internacional y la creación de dos fondos de inversión con capital privado. A través de esta iniciativa se identificaron brechas de financiamiento y se buscaron soluciones para fallas de mercado en cada uno de los sectores de la industria creativa.

CATED, por su parte, se propuso como una solución a la dispersión de la información en el sector editorial de Chile, a través de la creación de una plataforma de metadatos unificados. La iniciativa logró poner en valor la base de datos Aleph, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural (SNPC), para mejorar la visibilidad y la gestión logística del sector editorial.

La plataforma Puente Diseño-Empresa logró agrupar la oferta de servicios de diseño a través de la asociación gremial Chilediseño y otros actores, estableciendo un puente entre los diseñadores y los representantes de la demanda.

El Fondo de Atracción de Inversiones Audiovisuales, la primera iniciativa impulsada por Chilecreativo, apoyó a 4 producciones y logró atraer una inversión privada significativa. A lo largo del año 2020, la iniciativa se expandió para permitir a las Direcciones Regionales de Corfo, realizar sus propias convocatorias, habiéndose concretado ésta iniciativa hasta la fecha, sólo en la Región de Los Rios.

A su vez, se establecieron plataformas de internacionalización para apoyar a diferentes subsectores de las Industrias creativas a nivel internacional, impulsando proyectos como el Red Mercado de Realidad Extendida (XR), Red Mercado de Servicios de Diseño Gráfico y otros.

La tercera y última etapa de implementación del proyecto Chilecreativo se basa en los siguientes elementos clave:

- Fortalecer la propuesta de valor del programa a nivel nacional e internacional, enfocándose en la generación de estudios sobre tecnologías para la creatividad, la provisión de servicios y bienes públicos relacionados con la trazabilidad e información en materia de propiedad intelectual, y el aprovechamiento de las franquicias tributarias para la formación de capital humano provistas por Sence y Chilevalora.

- Consolidar el modelo de continuidad del proyecto, buscando una gestión basada en resultados y sostenibilidad financiera, por medio de iniciativas asociativas en alianza con el sector de las industrias creativas del país.

- Potenciar el impacto del proyecto en el desarrollo económico, social y cultural del país, promoviendo la creatividad como recurso productivo y fuente de valor agregado, y la vinculación del sector creativo con otros sectores productivos.

En esta etapa se contará con varios socios públicos y privados para implementar el modelo de continuidad del proyecto. Entre los que se encuentran:

Organismos públicos: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; ProChile; Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales; Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ministerio de Hacienda; entre otros.

Entidades privadas: Centro para la Revolución Tecnológica en Industrias Creativas; Gobernanza Chilecreativo; Red Nacional de Territorios Creativos; entre otros.

En cuanto a los servicios y segmentos en los que se enfocará el proyecto, se destacan la provisión de servicios y bienes públicos relacionados con la trazabilidad e información en materia de propiedad intelectual, el cobro de membresías asociadas a la certificación de empresas creativas y el aprovechamiento de las franquicias tributarias para la formación de capital humano provistas por Sence (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo) y Chilevalora (Comisión Sistema Nacional Certificación de Competencias Laborales).

86A4E4A8-916A-4F67-8846-A36D62D93945
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

En cuanto a las principales iniciativas de la hoja de ruta y macro actividades para esta etapa, destacan:

- Desarrollo tecnológico: Creación de 3 "sandbox" tecnológicos en inteligencia artificial, blockchain y realidad extendida.

- Desarrollo industrial: Incentivos para inversión creativa, promoción de exportación de servicios creativos, reforma a la Ley de Propiedad Intelectual, entre otros.

- Desarrollo territorial: Estrategia de Turismo Creativo y Economía del Ocio.

Finalmente, los objetivos específicos de esta etapa están en los ámbitos de desarrollo tecnológico, industrial y territorial, incluyendo el aumento de la capacidad de transformación tecnológica del sector creativo, la entrega de herramientas de competitividad al sector creativo, y la inclusión de la creatividad como herramienta de desarrollo territorial en las estrategias regionales de desarrollo.

ARTÍCULO 1°: OBJETIVO DEL INSTRUMENTO "TRANSFORMA".

El objetivo general del Programa y de los Proyectos **"TRANSFORMA"** es contribuir en la mejora de la competitividad de las empresas de un sector y/o plataforma habilitante, en ámbitos donde existe alto potencial de generación de valor o crecimiento, a través de la resolución de brechas de competitividad y/o fallas de coordinación entre agentes públicos y/o privados, generando con ello un mejor entorno para el aumento de la productividad, la innovación y el emprendimiento.

Los objetivos específicos de este instrumento son:

- Generar y consensuar una visión de largo plazo diferenciadora para alcanzar ventajas competitivas relevante a nivel global.
- Promover la generación y fortalecimiento de gobernanzas y capital social que mejore el entorno para la coordinación y colaboración público-privada y público pública.
- Diseñar y/o actualizar en forma periódica y, en conjunto con actores claves, una hoja de ruta que permita avanzar en el cierre de brechas y aprovechamiento de oportunidades.
- Movilizar esfuerzos y recursos públicos y privados para la implementación de las actividades de la hoja de ruta.
- Generar redes de colaboración entre los actores públicos y/o privados para promover la competitividad del sector y/o territorio en torno a remoción de las brechas detectadas en los procesos de elaboración de las Hojas de ruta.
- Diseñar un modelo y una estrategia que permite la continuidad una vez finalizada las etapas del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: NORMATIVA APLICABLE.

El proceso de selección del Ejecutor y la administración de un proyecto "Transforma" se rige por las Bases del Instrumento "Transforma", aprobadas por la Resolución (A) N°71, de 2022, de Corfo, o el acto administrativo que las modifique o reemplace; las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo; por las presentes Bases para la selección del Ejecutor; y por las instrucciones entregadas por Corfo, los que se entenderán en cabal conocimiento de los participantes por el sólo hecho de presentar una propuesta.

Para la rendición de cuentas, seguimiento financiero y adquisiciones de bienes y contratación de servicios, deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución (E) N°443, de 2020, que aprueba el "Manual de Rendiciones y Seguimiento Financiero de proyectos financiados y/o cofinanciados por Corfo y sus Anexos" o el acto administrativo que las modifique o reemplace.

ARTÍCULO 3°: DEL OBJETO DEL LLAMADO DE LAS PRESENTES BASES Y DEL OBJETIVO DEL PROYECTO TRANSFORMA.

El objetivo del proyecto Transforma **"Economía Creativa - Chilecreativo"** es aumentar la exportación de bienes y servicios creativos nacionales. Para ello, durante la Tercer Etapa de Implementación se busca avanzar en el modelo de sostenibilidad del programa mediante la

86A4E4A8-916A-4F67-8846-A36D62D93945
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

colaboración de actores público y privados, contribuyendo así al cierre de brechas en los ámbitos de tecnológicos, industriales y territoriales.

Sus objetivos específicos son:

1. **Desarrollo Tecnológico:**
   1.1. Aumentar capacidad de transformación tecnológica del sector creativo en Chile, instalando 3 nuevas sedes para cubrir la zona norte, centro y sur del país.
2. **Desarrollo Industrial:**
   2.1. Entregar herramientas de competitividad al sector creativo, en materia de exportación de servicios, propiedad intelectual y spillovers hacia otros sectores de la economía, de manera que el 40% de las empresas del sector se encuentren en el nivel alto del índice de competitividad implementado por Corfo y Chilecreativo en 2022.
3. **Desarrollo Territorial:**
   3.1. Posicionar la creatividad como herramienta de desarrollo territorial, incorporándola a las estrategias regionales de desarrollo de las 16 regiones del país.

El proyecto aprobado en la Sesión **N°06-2023**, del Comité de Asignación de Fondos – CAF, de **23 de mayo de 2023,** contempla el siguiente presupuesto:

N°	ÍTEM	TOTAL PRESUPUESTO ($)	TOTAL OTROS APORTES ($)	TOTAL APORTE CORFO ($)
1	**GASTOS DE OPERACIÓN**	560.200.000.-	230.000.000.-	330.200.000.-
2	**GASTOS DE RECURSOS HUMANOS**	389.800.000.-	55.000.000.-	334.800.000.-
	TOTAL FINACIAMIENTO PROYECTO	**950.000.000.-**	**285.000.000.-**	**665.000.000.-**
	%	100%	30%	70%
3	**GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (OVERHEAD - OH)**	85.000.000.-	-	85.000.000.-
	% OH			**13%**
TOTAL DE GASTOS ($)		**1.035.000.000.-**	**285.000.000.-**	**750.000.000.-**

El aporte de terceros podrá corresponder a los Asociados y/o Ejecutor, cuando corresponda.

El proceso regulado por estas Bases tiene por objeto seleccionar una entidad que asuma la calidad de Ejecutor del proyecto Transforma “Economía Creativa - Chilecreativo”, según lo señalado en el numeral 9 de las Bases del Instrumento “Transforma”, ya citadas.

ARTÍCULO 4°: DEL EJECUTOR.

Es la entidad a la que corresponde ejecutar las funciones propias de la administración del proyecto Transforma, y que, además, debe realizar las contrataciones del equipo de trabajo y de las consultorías definidas en la Hoja de Ruta y en el Plan de Implementación, y la articulación de los actores públicos, privados y académicos que participen en él.

Asimismo, deberá allegar los recursos que puedan haber sido comprometidos y/o velar por que lo hagan otros participantes; apoyar los llamados a las líneas de financiamiento y concursos puestos a disposición por Corfo u otras entidades, correspondiéndole, en este ámbito, la ejecución de tareas de animación para motivar la postulación de proyectos a dichos recursos.

El Ejecutor podrá ser un “Agente Operador Intermediarios (AOI)” o una “Entidad Gestora”:

i. Los “Agentes Operadores Intermediarios” son personas jurídicas de derecho público o privado, facultadas para suscribir convenios de asignación de fondos del presupuesto de Corfo, para la ejecución de programas y proyectos, en el marco de los instrumentos cuyos reglamentos admitan su operación externalizada. Su incorporación, mantención, pagos, obligaciones y causales de pérdida de su calidad se encuentran reguladas en su Reglamento aprobado por la Resolución (A) N°22, de 2018, modificada por Resolución (A) N°8, de 2023, ambas de Corfo, o la norma que lo reemplace.

86A4E4A8-916A-4F67-8846-A36D62D93945
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

Están facultados para la administración del proyecto Transforma "Economía Creativa - Chilecreativo" todos aquellos AOI con Convenio de Desempeño vigente con la Gerencia de Redes y Territorios.

ii. Las "Entidades Gestoras" son personas jurídicas, constituidas en Chile, cuya función, capacidades y objeto les permite el desarrollo de actividades compatibles con la gestión y administración de recursos públicos y privados, para efectuar la supervisión, seguimiento y administración de Proyectos Transforma.

ARTÍCULO 5°: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las propuestas serán evaluadas en conformidad con los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Ponderación
Experiencia sectorial y de articulación y gestión de programas del postulante. Se evaluará su experiencia en el sector y/o plataforma habilitante en el cual se inserta el Proyecto, así como su experiencia en articulación y gestión de programas públicos.	30%
Presencia y/o cobertura del postulante. Se evaluará su presencia actual y ofrecida en el área de influencia del Proyecto.	20%
Elementos o prestaciones adicionales a la oferta. Se evaluarán los elementos o prestaciones adicionales a la oferta que tengan relación con potenciar la ejecución de las actividades del Proyecto Transforma.	20%
Experiencia del Jefe de Proyecto propuesto por el postulante. Se evaluará la experiencia previa y dedicación del profesional que el postulante designe como Jefe de Proyecto.	30%

El proceso de evaluación se realizará en conformidad a los criterios recién definidos, a los que se asignará un puntaje de 1 a 5. No podrá ser seleccionado un Ejecutor que obtenga una evaluación final inferior a 3, o que en uno de los criterios de evaluación obtenga una calificación inferior a 2,50, siendo 1 la más baja y 5 la más alta.

En caso de empate, se privilegiará aquella postulación que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "**Experiencia sectorial y de articulación y gestión de programas del postulante".** De mantenerse la paridad, se examinarán sucesivamente los criterios "**Experiencia del Jefe de Proyecto propuesto por el postulante"; "Elementos o prestaciones adicionales a la oferta";** y **"Presencia y/o cobertura del postulante",** en ese orden de prelación, en caso de mantenerse el empate, se recomendará al postulante que hubiere ingresado primero su postulación al sistema.

De la evaluación realizada se deberá levantar un acta, la que deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión Evaluadora de que trata el artículo siguiente, designada en este acto administrativo.

ARTÍCULO 6°: SELECCIÓN DEL EJECUTOR.

El Gerente de Redes y Territorios, teniendo como antecedente la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, seleccionará al Ejecutor, mediante Resolución.

2. BASES ADMINISTRATIVAS.

ARTÍCULO 7°: CONSULTAS.

Las consultas relacionadas por el proceso podrán realizarse hasta la fecha y hora que se dispone en el calendario dispuesto en el artículo 16 y deberán dirigirse al correo electrónico nicolasmladinic@corfo.cl Las respuestas a las consultas serán publicadas en la página web de Corfo en el plazo señalado en el referido calendario. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

86A4E4A8-916A-4F67-8846-A36D62D93945
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

ARTÍCULO 8°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y ANTECEDENTES QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR.

Las postulaciones podrán ser realizadas a través del sistema informático disponible en el sitio web www.corfo.cl, hasta la fecha y hora que se dispondrán al efectuar el llamado.

No se aceptarán ofertas presentadas después del día y hora establecidos.

La propuesta deberá contener, al menos, la siguiente información, de acuerdo con el detalle y requisitos que se señalen en el Formulario de Postulación dispuesto para el efecto:

- Experiencia sectorial y de articulación y gestión de programas del postulante.
- Presencia y/o cobertura del postulante en el área de influencia del proyecto.
- Elementos o prestaciones adicionales a la oferta que tengan relación con potenciar la ejecución de las actividades del proyecto.
- Experiencia previa y dedicación del profesional designado como Jefe de Proyecto.
- Cuando el postulante no sea un Agente Operador Intermediario, se deberá acreditar que su objeto o giro les permita el desarrollo de actividades compatibles con la gestión y administración de recursos públicos y privados, para efectuar la supervisión, seguimiento y administración del proyecto Transforma.

Corresponderá entregar antecedentes técnicos, financieros y legales solicitados en el Formulario de Postulación.

Podrán solicitarse antecedentes complementarios, siempre y cuando no se afecte el principio de igualdad entre los proponentes.

ARTÍCULO 9°: CONVENIO A CELEBRARSE ENTRE CORFO Y EL EJECUTOR.

Corfo firmará un convenio con el Ejecutor seleccionado, en virtud del cual le encomendará la administración del proyecto. Este convenio deberá contener y/o regular, como mínimo:

1. El objetivo general y los específicos del proyecto.
2. El monto de financiamiento y/o cofinanciamiento de Corfo, Asociados y Ejecutor, cuando corresponda, y la oportunidad en que éstos se realizarán.
3. Descripción de las actividades comprometidas y sus productos esperados.
4. Hitos de avance y sus plazos de cumplimiento, cuando corresponda.
5. Condiciones que deberán cumplirse para la transferencia de los recursos.
6. Declaración expresa del Ejecutor de conocimiento y aceptación de las condiciones de operación del instrumento.
7. Declaración expresa del Ejecutor de conocimiento y aceptación del proyecto aprobado por Corfo, sus actividades, presupuesto, indicadores y resultados esperados.
8. Declaración expresa del Ejecutor de conocer y aceptar la facultad de Corfo de supervisar las actividades y su obligación de entregar a la Corporación o al Comité, si así lo requiere, información periódica que le permita efectuar un adecuado control del avance del Proyecto.
9. La obligación del Ejecutor, dentro de los cinco años siguientes a la finalización del proyecto, de proporcionar a solicitud de Corfo, información que haya sido relevante para el levantamiento de los indicadores de la iniciativa.
10. Propiedad de Corfo de los productos o resultados del proyecto.
11. Las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta del uso de los recursos, según el artículo 23° de la Ley N°21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023.

Una vez que este convenio sea aprobado por el respectivo acto administrativo, o el último de ellos, según correspondiere, se encontrará habilitado para iniciar sus funciones como Ejecutor.

Para la confección y celebración del convenio, Corfo requerirá, si no se encuentran en su poder o ni fuere posible acceder a ellos, los siguientes documentos:

86A4E4A8-916A-4F67-8846-A36D62D93945
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

1. Copia simple del RUT de la persona jurídica.
2. Copia del documento de constitución y sus modificaciones. Si la entidad hubiere sido creada por ley, deberá señalarse su número.
3. Copia simple de la inscripción del extracto de constitución y sus modificaciones, con vigencia, cuya antigüedad no podrá ser mayor a 90 días corridos a la fecha de su presentación o del decreto que le concede personalidad jurídica, con constancia, en ambos casos, de su publicación.
4. Copia de escritura pública o instrumento en que conste personería del (de los) representante(s) legal(es).
5. Otros antecedentes que se estimen pertinentes, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°19.862.

Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile que se encuentren acogidas al sistema de la ley N°20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades".

En caso de que no sean remitidos en el plazo definido en la solicitud de éstos, se dejará sin efecto la adjudicación y se deberá seleccionar un nuevo Ejecutor, teniendo como antecedente la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, o en su defecto, declarar desierto el llamado y realizar uno nuevo.

ARTÍCULO 10: PAGOS A REALIZARSE POR CORFO.

Corfo pagará al Ejecutor, por concepto de supervisión, seguimiento y administración del proyecto, hasta los montos aprobados por el Comité de Asignación de Fondos - CAF.

En todos los casos, si un proyecto terminare anticipadamente, o no ejecutare todas las actividades aprobadas y/o el presupuesto asignado, se decidiera su administración directa, se reemplazare al Ejecutor o éste incumpliere sus obligaciones, el Gerente de Redes y Territorios, deberá determinar fundadamente el monto o porcentaje de pago que, por concepto de costo de administración, deberá efectuarse al Ejecutor que lo administraba.

ARTÍCULO 11: TRANSFERENCIAS, ANTICIPOS Y GARANTÍAS.

La transferencia de los recursos al Ejecutor se realizará una vez que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 8.4.2 de las Bases Administrativas Generales. Si los recursos aprobados se transfirieren a título de anticipo, el Ejecutor, además, deberá hacer entrega del documento de garantía exigido en el numeral 8.4.3, letra a) de las citadas Bases Administrativas Generales.

El Ejecutor deberá entregar a Corfo un Comprobante de Ingreso que acredite la percepción de los recursos transferidos, a título de anticipo o reembolso, y su fuente.

Por otra parte, la Entidad Consultora podrá solicitar uno o más anticipos de recursos al Ejecutor de acuerdo con el plan de trabajo. En estos casos, quien administra el proyecto, podrá solicitar algún tipo de garantía a la Entidad Consultora previo al desembolso de los recursos.

ARTÍCULO 12: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.

Si el Ejecutor fuera una Entidad Gestora que no tuviere la calidad de Agente Operador Intermediario, sus obligaciones serán las siguientes:

A. **Obligaciones genéricas:**

1. Adoptar las medidas necesarias para que sus datos estén actualizados y disponibles en los medios de difusión determinados al efecto.
2. Asegurar la inducción y capacitación del personal existente y del que se incorpore como parte de su equipo profesional y administrativo, en el manejo y conocimiento del instrumento "Transforma" y del proyecto.
3. Participar en las instancias de coordinación técnica y capacitación en forma presencial, a través de video conferencia u otro sistema que se disponga.
4. Mantener actualizados los sistemas de información.
5. Incorporar e informar las medidas adoptadas para cumplir con las exigencias surgidas de

86A4E4A8-916A-4F67-8846-A36D62D93945
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

los resultados de las auditorías realizadas por Corfo o por la Contraloría General de la República, y permitir su fiscalización.

B. **Obligaciones específicas relativas a la administración de Programas y/o Proyectos.**

1. Velar por la ausencia de conflicto de interés, en el desempeño de sus funciones, entre sus ejecutivos y los participantes del proyecto que este administrando.
2. Conocer y aplicar la normativa del instrumento **Transforma** y sus procesos asociados, y ajustar sus procedimientos a las instrucciones impartidas por Corfo, así como las normas dictadas por la Contraloría General de la República.
3. Postular el proyecto y sus renovaciones, y gestionar aquellos aprobados, velando por la adecuada ejecución de sus actividades y el cumplimiento de las obligaciones técnicas y financieras.
4. En los casos en que por la normativa aplicable el Ejecutor deba firmar contratos con terceros, particulares o públicos, para la realización de las actividades del proyecto, el mismo tendrá el carácter de contrato entre particulares, se regirá por las disposiciones comunes del derecho común y le será inoponible a Corfo.
6. Informar inmediatamente el acaecimiento de eventos o hechos que pudieren afectar al desarrollo y administración de los proyectos.
7. Mantener actualizada, disponible y enviar periódicamente la información de los proyectos.
8. Presentar los informes correspondientes al cierre de ejecución de cada año o cierre final del proyecto.
9. Recaudar oportunamente el aporte de los Asociados y realizar el aporte de su cargo, cuando correspondiere.
10. Velar por la correcta utilización de los recursos otorgados y del desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto.
11. Adoptar las medidas necesarias para que todos los documentos oficiales que hayan sido cofinanciados con recursos otorgados por Corfo sean rotulados de forma que haga notoria su contribución. Asimismo, en toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su inicio, durante su ejecución o término, deberá señalarse expresamente éste es apoyado por Corfo.
12. Mantener la confidencialidad de la información que le proporcionen los participantes en el proyecto, salvo que éstos expresamente lo faculten para excepcionarse total o parcialmente de esta obligación. En todo caso, esta obligación no será obstáculo para las acciones de supervisión y seguimiento que desarrollen Corfo o quien ésta designe.
13. Respetar los derechos de propiedad intelectual de todos los contenidos de derechos de autor que pudieran existir o surgir durante el desarrollo del Proyecto, de conformidad a la Ley N°17.336, de Propiedad Intelectual.
14. Una vez efectuada la última rendición, realizar la devolución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si correspondiere.
15. Dar todas las facilidades necesarias para que Corfo o quien ésta designe, o la Contraloría General de la República, revisen la documentación de respaldo de las rendiciones de cuentas presentadas y los antecedentes que se le soliciten.
16. Mantener los antecedentes de cada operación, con el fin de facilitar las labores de supervisión y evaluación, por un período mínimo de 6 meses, a contar del cierre del proyecto. Cumplido dicho plazo, deberá remitirlos a Corfo.

Si el Ejecutor seleccionado fuera un Agente Operador Intermediario de Corfo deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el Reglamento que lo rige.

ARTÍCULO 13: RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Ejecutor deberá preparar oportuna y periódicamente, a través del sistema informático dispuesto por Corfo para estos efectos, los correspondientes informes y rendiciones de cuentas, conforme lo dispone el Manual de Rendición y Seguimiento Financiero de proyectos financiados y/o cofinanciados por Corfo, aprobado por Resolución (E) N°443, de 2020, de Corfo, o aquella que la reemplace; de las instrucciones entregadas por Corfo y la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República o la norma que la reemplace, primando, en todo caso, esta última, en caso de ser contradictorias.

86A4E4A8-916A-4F67-8846-A36D62D93945
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

Las Bases del Instrumento Transforma, las BAG, las presentes Bases y el contrato que se celebre en su caso, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre sus disposiciones la debida correspondencia. En caso de discrepancia en la interpretación, preferirá, en primer lugar, lo dispuesto en las Bases del Instrumento "Transforma", las presentes Bases y el Convenio, en ese orden de prelación, por sobre lo establecido en la propuesta del Ejecutor seleccionado.

ARTÍCULO 15: DOMICILIO Y PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA.

Toda controversia a que dé lugar los instrumentos citados en el artículo anterior y el Convenio que se celebre, o acerca de la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones de éstas y la calidad de Ejecutor, serán sometidas al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia competentes en la comuna de Santiago.

ARTÍCULO 16: CALENDARIO Y MEDIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las postulaciones deberán ser realizadas a través del sistema informático disponible en el sitio web www.corfo.cl.

PROCESO	**PLAZO**
Para hacer consultas	Hasta el 20 de junio de 2023, a las 12:00 hrs.
Respuestas	1 día hábil, contado desde el vencimiento del plazo anterior.
Plazo para postular	Hasta el viernes 30 de junio de 2023, a las 15:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo podrá modificar las fechas establecidas, informando oportunamente a los postulantes, a través de su sitio web.

3° DESÍGNASE a las personas que a continuación se individualizan, conforme el numeral 9, letra c) de las Bases del instrumento "Transforma", como integrantes de la Comisión Evaluadora para la selección del Ejecutor del Proyecto:

1. Nicolás Marcos Mladinic Draguicevic, ejecutivo sectorialista de economía creativa de la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo.
2. Jocelyn Pamela Pizarro Puebla, ejecutiva técnica de la Subgerencia de Redes e Instrumentos Competitivos de la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo.
3. Jaime Guilisasti Palacios, ejecutivo técnico de la Subgerencia de Redes e Instrumentos Competitivos de la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo.
4. Claudia Angélica Bazaes Merino, Coordinadora de la Unidad de Entornos Sectoriales de la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo, quien actuará como suplente, en caso de que alguno/a de los anteriores se ausente.

4° PUBLÍQUESE un aviso en un diario digital y pónganse las presentes Bases a disposición de los/las interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl., una vez que la presente Resolución se encuentre formalizada.

Anótese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK, Gerente de Redes y Territorios

86A4E4A8-916A-4F67-8846-A36D62D93945
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx